

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, enero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

En la fecha vuelve la presente demanda ordinaria laboral de Primera Instancia, promovida por la señora **LILIANA MARÍA GIRALDO GIRALDO** en contra de **LUIS ANTONIO QUINTERO BERNAL Y OTRO (Rad. 2019-135)**, a Despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que el apoderado judicial de la parte demandante en escrito allegado el 27 de agosto del año en curso, solicita el nombramiento de curador ad litem para el demandado Luis Antonio Quintero Bernal teniendo en cuenta que fue debidamente emplazado el 18 de julio de 2021 (04SolicitudNombramientoCuradorAdLitem).

Mediante auto del 3 de marzo de 2020 se dispuso el nombramiento de curador ad litem al demandado Luis Antonio Quintero Bernal y se dispuso su emplazamiento (págs. 303-304 C1), y la parte demandada publicó el edicto emplazatorio en el Diario La República el 18 de julio de 2021 (03PublicacionEdictoEmplazatorioCompleto), se registró éste en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 11 de noviembre de 2021 (05ConstanciaPublicacionRegistroNacionalPersonasEmplazadas), y el 12 de enero del año en curso se remitió comunicación a la Curadora Ad Litem.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

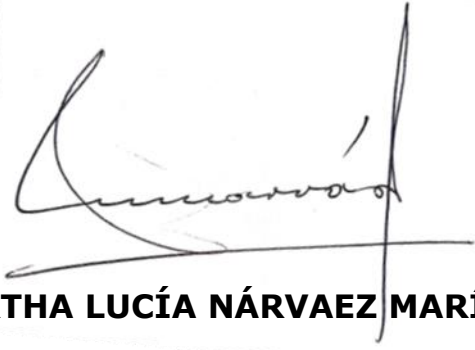
Auto Interlocutorio No. 069

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, enero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por la señora **LILIANA MARÍA GIRALDO GIRALDO** en contra de **LUIS ANTONIO QUINTERO BERNAL Y OTRO (Rad. 2019-135)**, no se accede al nombramiento de curador ad litem al demandado Luis Antonio Quintero Bernal, debido a que el despacho ya dispuso mediante auto del 20 de marzo de 2020 designarle curador ad litem y disponer su emplazamiento, y sobre esto último ya vencieron los términos del emplazamiento, quedando pendiente que la Curadora Ad Litem manifieste su aceptación o presente excusa que le impida tomar posesión del cargo, en tanto el despacho le comunicó su designación el 12 de enero del año en curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez



Por Estado Número **006** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, enero 19 de 2022.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA